

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Si tuviste coronavirus**

**DONÁ PLASMA**

**PODÉS SALVAR VIDAS  
LLAMÁ AL 0800-222-0101**



**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>18</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>20</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>27</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>34</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>36</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>36</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>37</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>39</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>44</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 657/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-15802287-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual tramita la designación de la Licenciada en Gestión Ambiental Tamara BASTEIRO como representante de la provincia de Buenos Aires ante la Autoridad de Cuenca de la Matanza Riachuelo (ACUMAR), y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.168 creó la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la mencionada Ley establece que la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) estará compuesta por ocho (8) integrantes, dos (2) de los cuales representarán a la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 13.642 la provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.168;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 133/2020 se limitaron, a partir del 31 de diciembre de 2019, las designaciones como representantes de la provincia de Buenos Aires ante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), de Roberto Miguel SAREDI y de Martín Cristian RENÓM;

Que, en ese marco, se impulsa la designación de la Licenciada en Gestión Ambiental Tamara BASTEIRO como representante por parte de la provincia de Buenos Aires ante la Autoridad de Cuenca de la Matanza Riachuelo (ACUMAR), quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarla;

Que la designación se realiza de conformidad con los términos del informe emitido por la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, obrante en el orden 10;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de agosto de 2020, a la Licenciada en Gestión Ambiental Tamara BASTEIRO (DNI N° 32.983.352 - Clase 1987) como representante de la provincia de Buenos Aires ante la Autoridad de Cuenca de la Matanza Riachuelo (ACUMAR).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

## Resoluciones

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1690-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Agosto de 2020

**VISTO** los expedientes electrónicos N° EX-2020-15944950-GDEBA-DSTAMJGM y N° EX-2020-15313777-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020 N° 576/2020 y N° 605/2020, el Decreto N° 604/2020 y la Resolución N° 1197/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, disponiéndose en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por Decreto N° 132/2020 (ratificado por Ley N° 15.174), la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.

Que por el Decreto Nacional N° 576/2020 se estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires que no estuvieran comprendidos en el artículo 11 de dicha norma y el “aislamiento social preventivo y obligatorio” para los treinta y cinco (35) municipios que comprenden el área metropolitana de Buenos Aires (AMBA), prorrogándose dichas medidas hasta el 2 de agosto de 2020 inclusive por el Decreto Nacional N° 605/2020.

Que respecto del distanciamiento social preventivo y obligatorio, se establece que podrán desarrollarse durante su vigencia, actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, y que la realización de actividades deportivas, artísticas y sociales deberán dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional.

Que, para los treinta y cinco (35) municipios que comprenden el área metropolitana de Buenos Aires (AMBA), rige la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” y la consiguiente prohibición de circular, estableciendo el Decreto Nacional N° 605/2020 que las autoridades provinciales podrán solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, que autorice nuevas excepciones con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Que por Decreto N° 604/2020 se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular de conformidad con el Decreto Nacional N° 605/2020.

Que, por el artículo 19 del mencionado decreto provincial, se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de su competencia, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco se dictó la Resolución N° 1197/2020 de este Ministerio estableciendo un sistema de fases a fin de hacer efectivas dichas las medidas mencionadas en el territorio bonaerense.

Que la mencionada resolución establece que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente

Que el Ministerio de Salud ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando que la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense se encuentra en ascenso requiriendo un permanente monitoreo de la intensidad de la transmisión en áreas de transmisión comunitaria ya reconocidas y la identificación oportuna de nuevas áreas afectadas para la intensificación de las acciones de control para limitar la transmisión.

Que, en virtud del informe aludido, corresponde aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1197/2020 de este Ministerio.

Que, adicionalmente, resulta conveniente aprobar los protocolos de funcionamiento de algunas de las actividades que se enumeran como habilitadas en el Anexo I a la Resolución N° 1197/2020, a los que deberán adherir los municipios de la provincia de Buenos Aires al momento de autorizar el desarrollo de las mismas.

Que, en virtud de la aprobación de los mencionados protocolos, los cuales al momento de dictarse la Resolución N° 1197/2020 se encontraban en confección, resulta oportuno actualizar el cuadro de actividades por fase aprobado como Anexo I a la mencionada norma.

Que, respecto de los protocolos ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 604/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar como Anexo I (IF-2020-15945504-GDEBA-DPLYTMJGM) el nuevo cuadro de actividades comprendidas en el sistema de fases establecido por la Resolución N° 1197/2020 de este Ministerio.

**ARTICULO 2°.** Aprobar como Anexo II (IF-2020-15945048-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1197/2020 de este Ministerio, el cual se encuentra actualizado a la fecha de dictado de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el “Anexo de Protocolos Aprobados por la autoridad Sanitaria Provincial”, que como Anexo III (IF-2020-15945164-GDEBA-DPLYTMJGM) forma parte de la presente medida, el cual se considerará complementario de los protocolos aprobados por el artículo 10 de la Resolución N° 260/2020 y las Resoluciones N° 358/2020, N° 1023/2020, N° 1228/2020 y N° 1430/2020 de este Ministerio.

**ARTICULO 4°.** Los municipios de la provincia de Buenos Aires, al momento de habilitar las actividades y servicios contemplados en el anexo de protocolos aprobado por la presente resolución, deberán adherir a los mismos a fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Decreto N° 604/2020 y la Resolución N° 1197/2020 de este



Ministerio.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

## ANEXO I (IF-2020-15945504-GDEBA-DPLYTMJGM)

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	PROTOCOLO	FASE 3	FASE 4	FASE 5
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	DNU 576/2020 - RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	Res 135/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	Res Sec SPL 5/2020 Poder Judicial PBA	SI	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	Res 156/20 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	Res 260/2020 Res 1023/2020 Min JGM PBA .	SI	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	Res 1430/2020 y 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	RES 67/20, 69/20, 73/20, 74/20 Min Des. Agrario PBA Res 1023 JGM PBA	SI	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	DNU 576/2021	SI	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	RES 209, 203, 213 - OPDS PBA	SI	SI	SI
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	DNU 576/2021	SI	SI	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI

19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	DNU 576/2021	SI	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
27	Operación de centrales nucleares.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	Protocolo en confección	SI	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	Res 115/2020 y Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	Protocolo en confección	SI	SI	SI
34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	DNU 459/2020	SI	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	DNU 459/2020	SI	SI	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI	SI

41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
48	Personal de la ANSES	DNU 576/2020	SI	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI	SI
51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	Res 115/2020	SI	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
54	Ópticas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	Res 115/2020	SI	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	Res 115/2020	SI	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación	SI	SI	SI
58	Obra privada de apuntalamiento, excavación y demolición.	Res 156/2020 MIN TRABAJO PBA	SI	SI	SI
59	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	DNU 576/2021	SI	SI	SI

60	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
61	Práctica deportiva desarrollada por los y las atletas que se encuentran clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	Min JGM PBA	SI	SI	SI
62	Ingreso de progenitores o adultos responsables con sus hijos/as o niños/as que se encuentren a su cargo, de hasta doce años de edad, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar.	Res 262/2020	SI	SI	SI
63	Acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	Dec 340/2020 PBA	SI	SI	SI
64	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	DA 429/2020	SI	SI	SI
65	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	DA 450/2020	SI	SI	SI
66	Actividad notarial.	DA 467/2020	SI	SI	SI
67	Obra privada de infraestructura energética.	DA 468/2020	SI	SI	SI
68	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	DA 810/2020	SI	SI	SI
69	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	DA 810/2020	SI	SI	SI
70	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	DA 810/2020	SI	SI	SI
71	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	DA 941/2020	SI	SI	SI
72	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	Res 115/2020 JGM PBA	SI	SI	SI
73	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de ferreterías	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación	SI	SI	SI
74	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa para el mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	Res 179/2020	SI	SI	SI
75	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	Res 179/2020	SI	SI	SI
76	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de la operación de centrales nucleares.	Res 179/2020	SI	SI	SI
77	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa para la producción y distribución de biocombustible.	Res 179/2020	SI	SI	SI

78	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de corralones.	Res 179/2020	SI	SI	SI
79	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	Res 179/2020	SI	SI	SI
80	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas y vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	Res 179/2020	SI	SI	SI
81	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de venta de insumos informáticos.	Res 179/2020	SI	SI	SI
82	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de ópticas.	Res 179/2020	SI	SI	SI
83	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de industrias que realicen procesos continuos, siempre que hayan sido autorizadas por la DA 429/2020.	Res 179/2020	SI	SI	SI
84	Procesos industriales específicos: fabricación de estufas, calefactores y aparatos de calefacción de uso doméstico.	Res 179/2020	SI	SI	SI
85	Fabricación de productos del tabaco	DNU 459/2020	SI	SI	SI
86	Fabricación de productos textiles	DNU 459/2020	SI	SI	SI
87	Fabricación de indumentaria	DNU 459/2020	SI	SI	SI
88	Fabricación de manufacturas de cuero	DNU 459/2020	SI	SI	SI
89	Fabricación de calzado	DNU 459/2020	SI	SI	SI
90	Fabricación de celulosa y papel	DNU 459/2020	SI	SI	SI
91	Fabricación de productos de la industria química y petroquímica	DNU 459/2020	SI	SI	SI
92	Fabricación de plásticos y sus subproductos	DNU 459/2020	SI	SI	SI
93	Fabricación de neumáticos	DNU 459/2020	SI	SI	SI
94	Fabricación de cerámicos	DNU 459/2020	SI	SI	SI
95	Fabricación de cemento	DNU 459/2020	SI	SI	SI
96	Fabricación de productos metalúrgicos y maquinaria y equipo	DNU 459/2020	SI	SI	SI
97	Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos	DNU 459/2020	SI	SI	SI
98	Industria automotriz y autopartes	DNU 459/2020	SI	SI	SI

99	Fabricación de motocicletas y bicicletas	DNU 459/2020	SI	SI	SI
100	Fabricación de madera y muebles	DNU 459/2020	SI	SI	SI
101	Fabricación de juguetes	DNU 459/2020	SI	SI	SI
102	Industria gráfica, ediciones e impresiones	DNU 459/2020	SI	SI	SI
103	Industria del acero	DA 820/2020 JGM-Nación	SI	SI	SI
104	Industria del aluminio y metales afines	DA 820/2020 JGM-Nación	SI	SI	SI
105	Fabricación de productos de vidrio	DA 820/2020 JGM-Nación	SI	SI	SI
106	Industria de la pintura	DA 820/2020 JGM-Nación	SI	SI	SI
107	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
108	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
109	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	Res. 68/2020 IPLyC	SI	SI	SI
110	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	Res 260/2020 JGM-PBA	SI	SI	SI
111	Servicio de mudanzas	Res 251/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
112	Servicios inmobiliarios y martilleros	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
113	Servicios jurídicos	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
114	Servicios notariales	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
115	Servicios de contaduría y auditoría	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
116	Servicios de arquitectura e ingeniería	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
117	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	Res 358/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
118	Servicios de kinesiología	Res 775/2020 Min. de Salud PBA	SI	SI	SI
119	Servicios de nutricionistas	Res 989/2020 Min Salud PBA	SI	SI	SI
120	Servicios de fonoaudiología	Res 815/2020 Min. Salud de PB	SI	SI	SI
121	Servicios de terapia ocupacional	Res 840/2020 Min. Salud de PBA	SI	SI	SI

122	Servicios de peluquería y estética	Res 228/2020 Min. Trabajo de PBA	SI	SI	SI
123	Personal auxiliar de casas particulares	Reso 234/2020 Min Trabajo PBA	NO	SI	SI
124	Obra privada de construcción	Res 156/2020 Min. Trabajo PBA	NO	SI	SI
125	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
126	Salidas de esparcimiento	DNU 408/2020	NO	SI	SI
127	Actividades religiosas	Res 1430/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
128	Servicio de comidas y bebidas para consumo en locales gastronómicos	Res 1023/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
129	Servicios de Gestoría	Res 1690/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
130	Actividades culturales (transmisión remota y grabación de shows)	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
131	Actividades deportivas al aire libre	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
132	Actividades recreativas con distanciamiento social	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
133	Gimnasios	Res 1023/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
134	Servicio público de Transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional		NO	NO	NO
135	Turismo.		NO	NO	NO
136	Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades		NO	NO	NO
137	Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.		NO	NO	NO
138	Otras actividades no contempladas en el listado	Municipios solicitan excepción y presentan protocolos			

## ANEXO II (IF-2020-15945048-GDEBA-DPLYTMJGM)

FASE 3	FASE 4	FASE 5
Almirante Brown	25 de Mayo	9 de Julio
Avellaneda	Alberti	Adolfo Alsina
Berazategui	Arrecifes	Adolfo Gonzales Chaves
Berisso	Ayacucho	Azul
Cañuelas	Bahía Blanca	Bragado
Ensenada	Balcarce	Carlos Casares

Escobar	Baradero	Carlos Tejedor
Esteban Echeverría	Benito Juárez	Colón
Exaltación de la Cruz	Bolívar	Coronel Pringles
Ezeiza	Brandsen	Coronel Suárez
Florencio Varela	Campana	Daireaux
General Las Heras	Capitán Sarmiento	Florentino Ameghino
General Rodríguez	Carmen de Areco	General Alvarado
General San Martín	Castelli	General Alvear
Hurlingham	Chacabuco	General Arenales
Ituzaingó	Chascomús	General Guido
José C. Paz	Chivilcoy	General La Madrid
La Matanza	Coronel de Marina L. Rosales	General Lavalle
La Plata	Coronel Dorrego	General Pinto
Lanús	Dolores	General Viamonte
Lomas de Zamora	General Belgrano	General Villegas
Luján	General Juan Madariaga	Guaminí
Malvinas Argentinas	General Paz	Junín
Marcos Paz	General Pueyrredón	La Costa
Merlo	Hipólito Yrigoyen	Laprida
Moreno	Lobos	Las Flores
Morón	Magdalena	Leandro N. Alem
Pilar	Mercedes	Lezama
Presidente Perón	Monte	Lincoln
Quilmes	Navarro	Lobería
San Fernando	Olavarría	Maipú
San Isidro	Pellegrini	Mar Chiquita
San Miguel	Pila	Monte Hermoso
San Vicente	Pinamar	Necochea
Tigre	Punta Indio	Patagones
Tres de Febrero	Ramallo	Pehuajó
Vicente López	Roque Pérez	Pergamino
	Saladillo	Puán
	Salto	Rauch
	San Andrés de Giles	Rivadavia
	San Antonio de Areco	Rojas
	San Nicolás	Saavedra
	San Pedro	Salliqueló
	Suipacha	San Cayetano
	Tordillo	Tandil
	Zárate	Tapalqué
		Tornquist
		Trenque Lauquen
		Tres Arroyos
		Tres Lomas
		Villa Gesell
		Villarino

## ANEXO/S

ANEXO III [b22e73a021006e307502e99cafc4983c8dc469fe6c06f66ac7538c2879d784be](#)[Ver](#)



**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 467-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-14285787-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del abogado Rodolfo Andrés VACCAREZZA, en el cargo de Director Electoral, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación del abogado Rodolfo Andrés VACCAREZZA, a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Director Electoral, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 272/17 E y su modificatorio N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, Dirección Provincial de Asuntos Electorales, a partir del 1° de julio de 2020, al abogado Rodolfo Andrés VACCAREZZA (DNI N° 22.812.826 - Clase 1972), en el cargo de Director Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 472-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-12960669-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Eduardo Carlos Alberto AULIU, a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1278/16, en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria Ley N° 14.815;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E, N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA, Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Eduardo Carlos Alberto AULIU (DNI N° 13.275.065, Clase 1956), a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 475-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-13702495-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del Señor Octavio Gustavo GORDILLO, en el cargo de Director de Coordinación de Políticas Metropolitanas, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación del Señor Octavio Gustavo GORDILLO, a partir del 20 de junio de 2020, en el cargo de Director de Coordinación de Políticas Metropolitanas, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, a partir del 20 de junio de 2020, al Señor Octavio Gustavo GORDILLO (DNI N° 36.729.803 - Clase 1992), en el cargo de Director de Coordinación de Políticas Metropolitanas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 479-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-12960695-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación del Contador Alejandro Ariel GONZALEZ MENGHI, a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1278/16, en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria Ley N° 14.815;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,  
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA;  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al Contador Alejandro Ariel GONZALEZ MENGHI (DNI N° 25.422.945, Clase 1976), a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 14.815 y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 1169-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Julio de 2020

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-05377525-GDEBA-DPPSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99- 0060-LPU20 para la adquisición de insumos con destino al Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "El procedimiento de selección del contratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que por su parte el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Decreto N° 59/19 dispone que, "Los procedimientos de selección del contratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones (...)";

Que cabe destacar que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Programas Sanitarios indicando que: "Por medio de la presente se solicita la adquisición de insumos para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA). Dicha solicitud se enmarca en la necesidad de dar cobertura a los beneficiarios inscriptos en el Registro Sanitario Provincial durante un año, una vez concluida la situación de emergencia en la que se encuentra el programa. El PRODIABA tiene bajo su responsabilidad la provisión de insumos a 87.000 beneficiarios, de acuerdo a la Legislación Provincial (Leyes N° 11.620 y 14.844 con sus modificatorias), para el tratamiento de las diferentes formas de presentación de la enfermedad: Diabetes tipo 1, Diabetes tipo 2, Diabetes tipo 2 insulino-requiere y Diabetes gestacional. Nos encontramos en medio de una epidemia mundial de obesidad y sedentarismo, que aumenta el desarrollo de diabetes en edades muy tempranas y generalmente en sus presentaciones de mayor gravedad como Diabetes tipo1. En Argentina, según los resultados publicados en la 4ta. Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, la prevalencia de DM aumentó de 9,8% a 12,7% respecto de la edición anterior, gran parte del incremento se refleja en menores de 15 años, agravando la situación. La falta de acceso al medicamento de manera crónica produce una aceleración del circuito que puede terminar en discapacidad o muerte. Por otra parte, entre las complicaciones más tempranas de esta patología se dan los procesos oftálmicos (ceguera) y la afectación renal (insuficiencia renal crónica) que lleva de manera ineluctable a la hemodiálisis y en la mayoría de los casos a la muerte...Por lo expuesto solicito (...) tenga a bien arbitrar los medios que sean necesarios para la adquisición de insumos, según se detalla en el formulario de requerimiento que se adjunta al presente. Los mismos son necesarios para garantizar el acceso al tratamiento de los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires beneficiarios del PRODIABA durante el ejercicio en curso (2020 – 2021)";

Que a orden N° 4 ha prestado su conformidad Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas;

Que a orden N° 8 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la presente gestión;

Que a orden N° 29 se acompaña la Solicitud de Gastos N° 99-260-SG20;

Que a orden N° 39 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación preventiva de la solicitud del gasto

mencionada;

Que a orden N° 92 se adjunta el Pliego de Condiciones Particulares;

Que a orden N° 93 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0060-LPU20;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de agosto de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que conforme al requerimiento efectuado el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma total de pesos novecientos veintisiete millones novecientos ochenta y tres mil setecientos diecisiete con 20/100 (\$ 927.983.717,20);

Que por el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de este Ministerio de Salud;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 94, procede aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de insumos con destino al Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, por la suma total de pesos novecientos veintisiete millones novecientos ochenta y tres mil setecientos diecisiete con 20/100 (\$ 927.983.717,20) con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato conforme el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro para: "Autorizar procedimiento / Aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Dejar sin efecto/ Aprobar y declarar desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, por más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el documento N° PLIEG-2020-14962086-GDEBA-DCYCMSALGP, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de insumos con destino al Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, por la suma total de pesos novecientos veintisiete millones novecientos ochenta y tres mil setecientos diecisiete con 20/100 (\$ 927.983.717,20) con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato conforme el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de agosto de 2020 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-260-SG20.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXOS**

PLIEG-2020-14962086-GDEBA-  
DCYCMSALGP

82157673528ad4b3f0ae5fbfe156987867b7237a8d5fa83b5d2134c5cbc1aad2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1227-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Agosto de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-15639662-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, las Leyes Nacionales N° 25.326; 26.529; las Leyes N° 14.828; 13.666; 12.475; los Decretos No 305/12; 1.018/16; 615/2020, Resoluciones N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, RESO-2020-1181-GDEBA-MSALGP; Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2020-6-GDEBA-MJGM;

**CONSIDERANDO**

Que por Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" cuyo objeto persigue alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de

bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva. Que, mediante Ley No 13.666, reglamentada por Decreto No 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital -No 25.506-, equiparando la firma digital a la firma ológrafa, gozando de plena validez y eficacia jurídica, y destaca que en los casos que la Ley requiera firma manuscrita, esa exigencia queda satisfecha por la firma digital.

Que, el Decreto N° 1.018/16 aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, actuando como plataforma para la gestión de expedientes electrónicos;

Que, la Ley No 12.475, reconoce a toda persona física o jurídica que tenga interés legítimo el derecho de acceso a los documentos administrativos, conforme a las modalidades establecidas en dicho cuerpo normativo y en su Decreto Reglamentario No 2.549/04.

Que, no obstante lo previsto en las normativas citadas en los párrafos precedentes, es menester contar con procedimientos especiales para aquellos documentos y/o trámites con características particulares, que requieren cierta restricción de acceso a la información.

Que, en tal sentido, mediante RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, se aprobó el procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado.

Que, a través del Decreto N° 615/2020 se creó en el ámbito del Ministerio de Salud, el "Programa Acompañar de Albergues para la Atención y Recuperación de Pacientes COVID-19 Leves", con el objeto de fomentar la prevención de la propagación del virus SARSCoV-2, mediante el aislamiento responsable de los enfermos leves confirmados de COVID-19, o casos sospechosos hasta su resultado negativo, en centros de atención provincial o municipal, a través de la asistencia sanitaria, social y económica directa a las personas aisladas.

Que, mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2020-6-GDEBA-MJGM, se dispuso el monto diario y límite máximo a percibir en concepto de Subsidio por Desarraigo y Solidaridad.

Que, el Artículo 2° de la Resolución citada precedentemente estableció que el Ministerio de Salud, realizará diariamente un pedido de fondos para aplicar al Subsidio por Desarraigo y Solidaridad.

Que, a tales efectos, el Ministerio remitirá al Banco Provincia una planilla con todos los datos necesarios de egresados de los Albergues para la Atención y Recuperación de Pacientes COVID-19 leves, provincial o municipal, obrantes en el Sistema Provincial de Gestión de Camas Extrahospitalarias, indicando fecha de ingreso y de egreso del paciente, a fin de que proceda al depósito de las sumas discriminadas por beneficiario, a través de una Cuenta DNI u otra cuenta bancaria a su nombre.

Que mediante RESO-2020-1181-GDEBA-MSALGP de fecha 27/07/2020, se aprobaron los lineamientos del Programa Acompañar de Albergues para la Atención y Recuperación de Pacientes COVID-19 Leves" creado por Decreto N° 615/2020.

Que conforme lo establecido en la Resolución citada en el párrafo precedente la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud en firma conjunta con la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, emitirá el listado de las personas externadas de los distintos Centros de Aislamiento Extrahospitalarios Municipales y Provinciales, en el que constarán los datos del paciente, el establecimiento en el que se encontraba aislado, la fecha de ingreso y de egreso, y el monto que le corresponde percibir.

Que, la Ley N° 25.326 establece en su Artículo 2° que los datos relativos a la salud forman parte de los datos personales sensibles.

Que el artículo 2 apartado c), del Capítulo I, de la Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud asigna idéntico carácter a esta categoría de datos.

Que, desde el ámbito de la protección de datos personales, se entiende que la difusión de los datos sensibles en un ámbito inadecuado puede ocasionar daños a su titular, por lo que su tratamiento conlleva la aplicación de requisitos más estrictos que para el tratamiento de otros datos personales.

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos sensibles de las personas aisladas en Centros de Atención Extrahospitalaria.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley 15.164.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la generación, producción, firma y visualización del Tipo de Documento Reservado "COVID-INFORME RESERVADO" en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA) a los usuarios mencionados en el IF-2020-15667886-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Establecer que la presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°: Registrar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

### **ANEXO/S**

ANEXO 73c1612900bd7f8d4728cc11ef022825824a0e87481d29aa9401789a3695c7a7

[Ver](#)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 394-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE N° EX-2020-15690545-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**FE DE ERRATAS**

En la edición del 31 de julio próximo pasado, donde se publicó la Resolución 592 del Organismo para el Desarrollo Sostenible, se deslizó un error, donde dice "...RESOLUCIÓN N° 592-OPDS-2020..." debe decir "...RESOLUCIÓN N° 592-OPDS-2019...".

# Resoluciones Firma Conjunta

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1328-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Julio de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-15508557-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial 13688 y la Resolución RESFC-2018-2016-GDEBA-DGCYE y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley de Educación Provincial 13.688 expresa en su artículo 58 que: *"El Sistema Educativo Provincial se organiza sobre la base de Regiones educativas, concebidas como la instancia de conducción, planeamiento y administración de la política educativa. Cada Región Educativa comprende a uno o más de un distrito conforme a los componentes comunes que los agrupan y que son determinados por la propia Dirección General de Cultura y Educación", por la vía reglamentaria la Dirección General de Cultura y Educación instrumentará una instancia organizativa a nivel distrital de participación comunitaria*;

Que la política pública alcanza su efectivo sentido en la concreción territorial en el marco de la participación de los actores que integran la comunidad educativa;

Que es necesario promover en cada uno de los distritos de la provincia de Buenos Aires la participación activa de los actores territoriales para el tratamiento de las iniciativas y/o de las necesidades educativas que garanticen el derecho social a la educación;

Que por Resolución 6000/03 se creó en el ámbito territorial de cada Distrito la Unidad Educativa de Gestión Distrital y se establecieron su conformación y atribuciones;

Que posteriormente por Resolución 785/2011 se derogó la Resolución 6000/03 y se autorizó la constitución de una Unidad Educativa de Gestión Distrital en cada distrito según la conformación y objetivos allí detallados;

Que por Resolución 2998/2011 se modificó la conformación de las Unidades Educativas de Gestión Distrital;

Que finalmente, por Resolución RESFC-2018-2016-GDEBA-DGCYE se derogaron las resoluciones 785/2011 y 2998/2011 y se estableció la nueva integración de las Unidades Educativas de Gestión Distrital y sus objetivos;

Que desde su creación la Unidad Educativa de Gestión Distrital ha desarrollado una tarea de búsqueda de consensos entre los actores educativos y comunitarios locales para la toma de decisiones que den respuesta a cada realidad distrital particular;

Que resulta imprescindible la concreción de un espacio común en el que los organismos desconcentrados de gobierno del Sistema Educativo Provincial, articulen la toma de decisiones y los criterios para el desarrollo de las acciones;

Que los lineamientos de la política integrada e integral, con centralidad en la enseñanza, de cercanía y proximidad territorial en los que se enmarca la gestión de la Dirección General de Cultura y Educación, encuentran en la Unidad Educativa de Gestión Distrital espacio para su concreción atendiendo las particularidades de cada territorio;

Que en virtud de las razones expuestas precedentemente, resulta oportuno actualizar la constitución, objetivos y funcionamiento de las mencionadas Unidades Educativas de Gestión Distrital;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de la competencia establecida en los artículos 58 y 69 incisos a) y e) de la Ley 13.688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Derogar la Resolución RESFC-2018-2016-GDEBA-DGCTE de fecha 16 de julio de 2018 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2: Constituir en cada distrito de la Provincia de Buenos Aires una Unidad Educativa de Gestión Distrital integrada por:

- El/la Inspector/a Jefe Distrital
- Un/a Inspector/a de Enseñanza de acuerdo con el tema específico a tratar
- Un/a Inspector/a Referente de Educación de Gestión Privada del Distrito
- Un Inspector/a de Infraestructura
- El/la Secretario/a de Asuntos Docentes
- Un/a representante de Tribunal Descentralizado
- Dos representantes del Consejo Escolar: uno por la mayoría y uno por la minoría
- Un representante del Servicio Local y/o Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Un/a representante de Municipio
- Un/a representante de la Federación de Cooperadoras Escolares si estuviera conformada.

- Un/a representante por cada gremio docente y un representante por cada gremio de auxiliares y administrativos, todas entidades con personería gremial, según legislación vigente

ARTÍCULO 3: Establecer que la Unidad Educativa de Gestión Distrital podrá convocar, con acuerdo de sus integrantes, a un Consejo Consultivo Asesor de la Unidad Educativa de Gestión Distrital a fin de tratar necesidades específicas.

ARTÍCULO 4: El Consejo Consultivo Asesor estará integrado por

- Director/a del Centro de capacitación, información e investigación educativa (CIIE)
- Un/a representante de COPRET
- Un/a representante de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social
- Un/a representante del Comité Distrital Mixto de Salud y Seguridad
- Un/a representante de Organizaciones Estudiantiles

Podrán ser convocados a participar de la reunión miembros de organizaciones de la sociedad civil toda vez que las problemáticas a tratar lo ameriten.

ARTÍCULO 5: La Jefatura Distrital será la responsable de las convocatorias y de la coordinación de las reuniones que se realizarán mensualmente y a las que se agregará toda otra convocatoria solicitada por alguno de los integrantes de la Unidad Educativa de Gestión Distrital ante situaciones emergentes que ameriten.

Cada reunión de Unidad Educativa de Gestión Distrital, una vez convocada pertinentemente, se realizará con los integrantes que estuvieran presentes.

El/la Inspector/a Jefe Distrital llevará un Libro de Actas de Unidad Educativa de Gestión Distrital que será refrendado por los integrantes de la misma, destinando copias autenticadas a cada uno/a así como a la Jefatura Regional.

ARTÍCULO 6: La Unidad Educativa de Gestión Distrital tendrá entre sus objetivos:

- Participar en la difusión y seguimiento de los programas y proyectos de la Dirección General de Cultura y Educación.
- Coordinar acciones para la atención de necesidades educativas específicas del distrito en orden a la implementación de la política educativa de la Dirección General de Cultura y Educación.
- Establecer un diseño local para la articulación con sectores de la comunidad en orden a generar condiciones que garanticen el derecho social a la educación, en el marco de los acuerdos suscriptos por la Dirección General de Cultura y Educación con reparticiones provinciales y/o nacionales.
- Formular propuestas que se estimen relevantes para promover la articulación de proyectos institucionales de los servicios educativos, proyectos de desarrollo socio-productivos, proyectos para el fortalecimiento de la identidad local y regional, en el marco del cumplimiento de todos los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito y de su cuidado.
- Participar en la detección anticipada de problemáticas distritales que afecten el cumplimiento del derecho social a la educación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, estableciendo propuestas alternativas de solución tendientes a resolver localmente la situación planteada, en el marco de la política educativa de la Dirección General de Cultura y Educación.
- Solicitar y remitir información a la Dirección General de Cultura y Educación a través de los organismos competentes, a los efectos de contar con datos necesarios que permitan el diagnóstico y el seguimiento de gestión para colaborar desde la definición de acciones territoriales con la política educativa de la Dirección General de Cultura y Educación.
- Acordar un cronograma anual de reuniones

ARTÍCULO 7: La presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento, de Infraestructura Escolar y de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 8: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías de Educación de Planeamiento y de Administración y Recursos Humanos, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de Evaluación e Investigación, de Gestión de Recursos Humanos, de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Superior, Técnico Profesional y al resto de las Direcciones de Nivel y/o Modalidad, a la Dirección Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes de cada distrito y a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

# Disposiciones

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS ENTE REGULADOR DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR

### DISPOSICIÓN N° 11-ERVTV-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Julio de 2020

**VISTO**, el expediente EX-2020-15611540-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la adopción de medidas de prevención para los usuarios del servicio público de verificación técnica vehicular y al personal afectado a dicho sistema, y

#### CONSIDERANDO

Que en el actual contexto y a los fines de evitar el avance del virus que causa el COVID-19 este Ente Regulador, ha tomado distintas medidas a los fines de evitar la propagación del virus;

Que durante el transcurso de la emergencia sanitaria se dictaron las disposiciones DISPO-2020-2-GDEBA-ERVTV, DISPO 2020-3-GDEBA-ERVTV, DISPO 2020-5-GDEBA-ERVTV y DISPO 2020-10-GDEBA-ERVTV mediante las cuales se prorrogaron hasta el 31 de Julio del corriente año los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto Ley 4103/95 producidos o a producirse en el mes de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2020;

Que, a su vez la disposición DISPO-2020-10-GDEBA-ERVTV excluyó de dicha prórroga a los vehículos que refieren las Resoluciones RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP - del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, la disposición DISPO-2020-10-GDEBA-ERVTV dispuso que los vehículos comprendido en el Anexo II del Decreto 4103/95 que circulen fuera del AMBA y se encuentren afectados al traslado de personas exceptuadas del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y/o a la prestación de servicios y/o tareas declarados esenciales deberán tener vigente la verificación técnica vehicular al día 30 de Junio del corriente año;

Que, en los grandes aglomerados urbanos, como el caso del AMBA, se ha verificado una transmisión comunitaria sostenida del virus, con mayor concentración de casos, por lo que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha tomado distintas medidas y estrategias tendientes no solo a verificar la detección temprana del virus sino a evitar su propagación;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso a través del D.N.U. N° 605/20 la prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 2 de Agosto del corriente año;

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto 4103/95 modificado por el Decreto 1473/96-;

Por ello,

#### EL DIRECTOR DEL ENTE REGULADOR DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR DISPONE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la vigencia de las disposiciones DISPO-2020-2-GDEBA-ERVTV, DISPO 2020-3-GDEBA-ERVTV, DISPO 2020-5-GDEBA-ERVTV, y DISPO-2020-10-GDEBA-ERVTV- y los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto 4103/95 producidos o a producirse durante el mes de Agosto del corriente, hasta el día 31 de Agosto de 2020.

ARTICULO 2°: Quedan excluidos de la prórroga dispuesta en el artículo anterior los vehículos a los que refiere el artículo 1° de la Resolución RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; así como también aquellos vehículos afectados al Servicio Especializado de Transporte, incluidos los de Excursión, Contratados, Marginal, Privados y Escolares habilitados por Resolución RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Los concesionarios deberán tomar todas las medidas tendientes a la difusión de la presente disposición, a través de la página web del sistema, y de cada planta.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Matias Pedersoli, Director

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DISPOSICIÓN N° 98-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Julio de 2020

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-03429083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la



autorización del llamado a la Licitación Privada N° 4/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0012-LPR20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de credenciales identificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud efectuada en orden 5/8 y 23/24, por la cual la Dirección de Personal - Regímenes Policiales propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$ 5.640.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones);

Que en orden 37 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-230-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-06229794-GDEBA-DPREMSGP -orden 32-; Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0012-LPR20 -orden 40-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco (35%) por ciento;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, modificatorio del Anexo II del Decreto N° 59/19 y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 4/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0012-LPR20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de credenciales identificatorias, con destino a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$ 5.640.000,00).

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-14845930-GDEBA-DCYMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 5.640.000,00).

**ARTÍCULO 4°.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 4/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0012-LPR20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Personal - Regímenes Policiales será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2020-14845930-GDEBA-  
DCYCMSGP

ac31401fbaa12f7ff6cde895bad2006cbc5d932d1a5b5101755c88324f1afa4c [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2917-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Julio de 2020

EX-2020-08751117-GDEBA-HIGAPDRRMSALG

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la compra de insumos con destino al Servicio de Enfermería, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2020

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos resultan necesarios para el normal funcionamiento del Hospital para la mejor atención de los pacientes  
Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LES CONFIERE  
DISPONEN**

ARTÍCULO N° 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos para el servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO N° 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 252/20 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO N° 3. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO N° 4. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 -SON PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$3.194.138,60).

ARTICULO N° 5. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 734-HZGAAAEMSALGP-2020**

LA UNION, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Julio de 2020

**VISTO** el ex 2020- 13536576 Gdeba- HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 8/2020, tendiente a la reparación integral del Tomógrafo para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de

todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA- GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos tres millones novecientos noventa mil novecientos diez (\$ 3.990.910,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 26-06-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 467889, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN  
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 8/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la Reparación integral del Tomógrafo, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría nº 0 Programa 014 sub 010ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 3 .

ARTICULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTICULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTICULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivarse.

Juan Manuel Ciruzzi, Director.

**DISPOSICIÓN Nº 990-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Julio de 2020

EX-2020-15022729-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 34/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE SABANAS DESCARTABLES Y OTROS, solicitado por DEPÓSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPÓSITO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$3.213.400) conforme surge del Sipach NRO 470462.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.**

**GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 34/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 34/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTICULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 34/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTICULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora.

**DISPOSICIÓN Nº 991-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Julio de 2020

EX-2020-14603700-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**Visto** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE COLECTOR DE ORINA PEDIÁTRICO Y OTROS, solicitado por NEONATOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, NEONATOLOGÍA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.952.999) conforme surge del Sipach NRO 468655.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 33/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 33/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 33/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora.

**DISPOSICIÓN Nº 823-HPDZGAMSALGP-2020**

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Julio de 2020

**VISTO:** El EE-2020-14965280-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 07/20 de pedido formulado por: TERAPIA INTENSIVA, quien solicita: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AREAS CERRADAS (INCLUYENDO PERSONAL), por un valor de: \$ 4.407.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL con 00/100),

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; y que el Art. 18 de la Ley 13.981; Anexo I, Art. 18 inc 1) apartado b) y Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1300/16; y el Art. 2 de la Resolución Ministerial 2461, decr. 59-2019 delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Contrataciones Directas de Procedimiento abreviado, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.  
Por lo tanto

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA  
DE GONZALEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$ 4.407.000,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 07/2020, con fecha de apertura el día 07/08/2020 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 880-HIAVLPMASALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Julio de 2020

**VISTO:** El Expediente EX 2020-13733011-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley N° 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los incisos b) a f) del Art. 7° tanto del decreto 59/19 como de la ley 13981;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 27/20, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5º y 6º del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nelson Fernandez Bassano, Rocio Rodriguez y Bibiana Zurzolo.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.089.600.-) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 -HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - SALUD F. FANANCIMIENTO - FUENTE 11. EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 881-HIAVLPMASALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Julio de 2020



**VISTO:** El Expediente EX 2020-13733942-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley N° 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los incisos b) a f) del Art. 7° tanto del decreto 59/19 como de la ley 13981;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 26/20, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de CLORURO DE SODIO, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5º y 6º del Reglamento de Contrataciones.-

**ARTÍCULO 2º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nelson Fernandez Bassano, Rocío Rodríguez y Bibiana Zurzolo. -

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.-

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.620.000.-) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - SALUD F. FANANCIMIENTO - FUENTE 11. EJERCICIO 2020.-

**ARTÍCULO 5º.-** registrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Carlos Christian Varela,** Director.

**DISPOSICIÓN N° 243-HZDEFFEMSALGP-2020**

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Julio de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2020-14780049-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2020, tendiente a contratar Servicio de reparaciones edilicias, con destino al Hosp. Dr. Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Tres millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y uno con 38/100 (\$3.353.681,38) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO N° 1.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2020 encuadrado en las previsiones del Art., 17 inciso 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, del llamado Licitación Privada N° 13/2020, tendiente a contratar Servicio de reparaciones edilicias con destino al Hosp. Erill.

ARTÍCULO Nº 2. Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art., 7º inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7º inc b y f.

ARTÍCULO Nº 3. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 1, Inciso Ppr,Ppa 3.3.1.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director.

## DISPOSICIÓN Nº 1001-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Julio de 2020

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX2020-14364746-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Alimentación Rubro Carnes Rojas a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo de 3 meses año 2020 y:

### CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud Nº 461396 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 4.452.908,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada Nº 31 /2020 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de \$ 4.452.908,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora.

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### Licitación Pública Nº 5/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Adecuación Laboratorio Pasteur-Departamento de Química" Facultad de Ciencias Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 Nº 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 11 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 47 y 115 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Ciento Veintiuno con 00/00 (\$ 4.861.121, 00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> - <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, Hasta el día 19 de agosto de 2020 a las 13:00 horas (según

instructivo adjunto al legajo licitatorio).

Precio del Legajo: Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100.(\$ 4.800,00).

jul. 24 v. ago. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Granza"

Fecha de Apertura: 19 de agosto de 2020 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$32.676.750,00.

Garantía de Oferta: \$326.767,50.

Valor del Pliegos: \$35.166,75.

Informes y Venta de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

jul. 31 v. ago. 3

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 4/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 04/2020 para la: "Adquisición Maquinaria para Elaboración de Hormigón (Motohormigonero)".

Presupuesto Oficial: \$ 9.241.500,00

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Mil), desde el 6 de agosto de 20120 hasta el 28 de de agosto de 2020, en la oficina de compras de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina de compras de la Municipalidad, el día 2 de septiembre de 2020, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2021/2020 - Decreto N° 617/20.

jul. 31 v. ago. 3

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

**Licitación Pública N° 4/2020**

POR 2 DÍAS - "Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto del Paseo 119 e/ Boulevard S. Gesell y Av. 30."

Presupuesto Oficial: \$ 12.124.800,00.

Valor del Pliego: \$ 121.248,00.

Fecha de Apertura: 21 de agosto de 2020 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1º Piso, hasta el día 19 de agosto de 2020, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. S/4124-2140/2020

jul. 31 v. ago. 3

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 22/2020**

POR 2 DÍAS - Apertura: 26/08/2020, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 501-49/2020.

Referente al: "Servicio de Mantenimiento de Redes Eléctricas No Cubiertas por Edesur", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Tres Millones Novecientos Mil (\$ 3.900.000,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3º piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública, según Decreto 1639/20.

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por



el mismo medio.  
Decreto N° 1639/2020.

jul. 31 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD CARLOS TEJEDOR**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación "Adquisición de Materiales y Mano de Obra para Ampliación de Red Cloacal Barrio Kirchner primera Etapa, del Partido de Carlos Tejedor"  
Fecha de Apertura: 18 de agosto de 2020  
Hora: 10:00 hs.  
Valor de Pliego: \$8.111,73.  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días Hábiles de 7 a 13 hs. Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar/>  
Decreto N° 1582/20 - Expediente 4020-6285/2020

jul. 31 v. ago. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0060-LPU20**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0060-LPU20 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Importe Total Estimado de Pesos Novecientos Veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Diecisiete con Veinte Centavos (\$ 927.983.717,20), autorizado por RESO-2020-1169-GDEBA-MSALGP de fecha 24/07/2020.-  
Valor del Proceso: Sin Costo.  
Acto de Apertura: El día 19 de Agosto del 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)  
EX-2020-05377525-GDEBA-DPPSMSALGP

ago. 3 v. ago. 5

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Privada N° 4/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0012-LPR2**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2020, Expediente N° EX-2020-3429083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0012-LPR20), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de credenciales identificatorias, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.  
Valor del Pliego: Sin Costo.  
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.  
Lugar, Día y Hora del acto de apertura de ofertas: día 10 de agosto de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.  
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-98-GDEBA-DGAMSGP.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 45/2020**

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Carlos Tejedor - Pedido Público de Ofertas N° 45/2020. Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La

Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Gral. Uriburu n° 177 de la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.  
La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.  
Expte. 3003-2160/19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS**

**Licitación Privada N° 4/2020**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase por un (1) día, a Licitación Privada N° 04/2020, Expediente Interno N° 016/033/2020, por la Provisión de Productos para el Armado de Bolsones correspondientes al Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Cañuelas del periodo Agosto 2020.

Apertura: Lunes 10 de Agosto de 2020 - 10:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Sede Comedor Centralizado Juan XXIII, calle Belgrano y Brandsen del Distrito de Cañuelas, hasta el día lunes 10 de Agosto a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Sede Comedor Centralizado Juan XXIII, calle Belgrano y Brandsen del Distrito de Cañuelas.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas, los días hábiles en horario administrativo.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 8/2020**

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 8/2020 por la reparación integral del Tomógrafo con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de cinco meses agosto al 31-12-2020.

Apertura de Propuestas: Día 07/08/2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349-1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Ex 2020-13536576-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 7/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2020 para el Servicio de Limpieza para Áreas Cerradas (Incluyendo Personal) para cubrir el período del 21/07/20 AL 31/12/20, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día viernes 07/08/20 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs.

H.Z.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422287.

Corresponde al EE-2020-14965280-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 26/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/20 para la adquisición de Cloruro de Sodio, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 7 de agosto de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

Corresponde al Ex-2020-13733942-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 27/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/20 para la Adquisición de Soluciones Parenterales, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 7 de agosto de 2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar) Corresponde al Ex-2020-13733011-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 33/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2020, para la Adquisición de Colector de Orina Pediátrico y Otros.  
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2020 a las 10:00 Horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).  
Presupuesto Estimado Ascende a un total de Pesos: Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$2.952.999).  
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
EX-2020-14603700-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 34/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2020 para la Adquisición de Sábanas Descartables y Otros.  
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2020 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).  
Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Doscientos Trece Mil Cuatrocientos (\$3.213.400).  
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su Consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
EX-2020-15022729-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. ROSSI**

**Licitación Privada N° 227/2020  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 227/2020 Segundo Llamado para la Adquisición de Camisolines Hemorrepelentes con Destino al Servicio de Centro Quirúrgico de este Hospital.  
Apertura de Propuestas: 7 de agosto de 2020 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar); [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar); [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).  
EX-2020-12680048-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 252/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 252/2020 para la Adquisición de Insumos Destino al Servicio de Enfermería de este Hospital.  
Apertura de Propuestas: Día 7 de agosto de 2020 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar); [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar); [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar) .  
EX-2020-08751117-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A DR. E. F. F. ERILL**

### **Licitación Privada N° 13/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2020 por el Servicio de Laboratorio para la Adquisición de Servicio de Reparación Edilicia por el periodo comprendido desde el día 16/07/2020 al día 31/12/2020 con destino al Hospital Dr. E. F. Erill - Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 07/08/2020 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. Erill. con visita obligatorio el día 05/08/2020 de 8:00 a 12:00 hs. Sitio en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al Expediente N° 2020-14780049-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

### **Licitación Privada N° 31/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/20 para la Adquisición de Insumos de Alimentación Rubro Carnes Rojas.

Apertura de Propuestas: Día Viernes 07/08/2020. Hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de las siguiente página: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

Deberán presentar muestras antes de la fecha de apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente N° EX-2020-14364746-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 14/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 14/2020, para la Adquisición de Juguetes para ser entregados en Establecimientos Educativos en el marco del "Mes de la Niñez", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$7.960.000,00 (Pesos Siete Millones Novecientos Sesenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, piso tercero de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 13 de agosto de 2020 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de agosto de 2020 a las 10 hs.; siendo el valor del Pliego de \$ 7.960,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Sesenta)

Expediente N° 4003-15055/2020

ago. 3 v. ago. 4

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

#### **Licitación Pública N° 13/2020**

POR 2 DÍAS - "Contratación de Servicio de Bacheo de Hormigón".

Presupuesto Oficial: \$54.872.681,57 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 57/100).

Valor del Pliego: \$27.437 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete).

Fecha de Apertura 26 de agosto de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 577/2020

Expediente: 4117.4362.2020.0

ago. 3 v. ago. 4

### **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

#### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/20, para la Adquisición por Tres Meses de Alimentos Secos para Asistencia de Personas de Bajos Recursos y en Situación de Vulnerabilidad Social.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$29.822.745)

La Apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 2020, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 14 de agosto de 2020, en la Tesorería de la

Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).  
Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.  
Decreto N° 1038/20.  
Expediente. N° 4069-002780/2020.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2020. Expediente Letra I N° 651/2020, para adjudicar la "Adquisición de 1 (una) Retroexcavadora para la Municipalidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.  
Venta de Pliegos: Desde el día agosto 7 del año 2020 hasta el día agosto 21 del año 2020 inclusive.  
Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.  
Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones con 00/100 cvos. (\$ 15.000.000,00).  
Garantía de Oferta: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 cvos. (\$ 150.000,00).  
Valor del Pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 cvos. (\$ 15.000,00).  
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: se efectuará el día miércoles agosto 26 del año 2020, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD BERRISO**

### **Licitación Pública N° 8/2020**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 8/20 llevada a cabo para la Adquisición de Medicamentos.  
Presupuesto Oficial: \$ 7.613.940,00.-  
Valor del Pliego: Cinco Mil (\$ 5.000).-  
Adquisición del Pliego: A partir del 30/07/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.  
Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.  
Presentación de Ofertas: Hasta el 18/08/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.  
Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 30/07/20 de 9:00 a 13:00 horas.  
Apertura de Sobres: El 18/08/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.  
Expediente N° 4012-2734/20.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 23/2020**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 23/2020.  
Apertura: 27/08/2020, a las 12:00 hs.  
Solicitud de Pedido N° 302 - 120//2020  
Referente a la Contratación de : "Carga de Combustible para Flota Automotor", con un Presupuesto Oficial de Pesos: con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuarenta Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez (\$ 40.277.410,00).  
Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.  
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.  
Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública, según Decreto 1639/20  
Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.  
Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.  
Aviso Oficial - Decreto N° 1638/2020.

ago. 3 v. ago. 4

# Varios

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 y N°2 Del Partido de Quilmes y del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, F, y G) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N°454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-35/2014	ALFARO, MARIO JOSE	BASSO CARLOS ZENON	5-H-58-B-8
2147-86-4-26/2019	BRITOS, WILMA MABEL	EUGENIO PONGA	2-P-5-34-B-2
2147-86-4-16/2016	AVEIRO, ELIDA	VALIANTE CARLOS; ALBAMONTE JULIO AMILCAR, FORTUNATO VICENTE Y GROSSO de BARBATO LUISA AMALIA	3-I-76-27
2147-86-4-31/2016	ESPINDOLA, LUIS ALBERTO	EZPLAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4-B-71-14
2147-86-4-27/2016	LOTO, RICARDO ALBERTO	CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA	3-O-10-16
2147-86-4-16/2017	IANNOTTI, RAUL EMILIO	URSO FRANCISCO, ALBARELLOS ALBERTO, ALBARELLOS ALFREDO	2-S-10-27
2147-86-4-39/2011	RAMOS, NESTOR DAMIAN; RAMOS, NELDA DANIELA; RAMOS, LORENA ELEONORA Y BENITEZ, CAROL YANEL	RUSSO ERNESTO	2-E-69-13
2147-86-4-60/2010	LUCERO, CLAUDIO ALEJANDRO; QUIROZ, LIDIA LILIANA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-14-20
2147-3-2-17/2020	BAREIRO, NIDIA MERCEDES	ESCUDERO JARES, ELISEO; ESCUDERO JARES, AMBROSIO	3-M-72-18
2147-3-2-9/2020	MARTINEZ, ELBA DEL CARMEN	GIMENEZ de BANDERA, JULIA; BANDERA de LEMOS, PATRICIA MÓNICA	2-A-393-8
2147-3-2-6/2020	TRONCOSO, ONORINDA VALENTINA	GOTTLIEB, SEGISMUNDO; QUEIROLO, MARTA NÉLIDA; GOITISOLO, ANTONIO; DAICZ, ROBERTO; ALTERMAN, JULIO; ANDES PUBLICIDAD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES;	2-C-360-9
2147-3-2-5/2020	RAMIREZ, ZUNILDA BEATRIZ	MODESTO, MANUEL; MODESTO CARIA, VICTOR	4-A-22-11
2147-3-2-2/2020	DOUGLAS, MARLENE	TAPIA, JOSÉ	5-H-5-5A-2D
2147-3-2-8/2019	BAEZ, MIRTHA SOLANA	MONZON, JULIO DANIEL	5-J-484-8
2147-3-2-3/2019	TISSERA, MARCIAL DOROTEO	GEREZ, ROBERTO ENRIQUE; TORRES, ROSA ISABEL	1-O-737C-23
2147-3-2-7/2019	LOPEZ, NANCY	VARELA DE STIEPCICH, ELENA AGRIPIMA	II-A-221C-10
2147-3-2-9/2019	WOLOJEWICZ, MARIA CATALINA	GARRIDO, BENEDICTO	III-G-354-10B
2147-3-2-1/2020	MONDINO GIBAUDO, EZEQUIEL	TORTORELLI, RAUL	III-D-141-11



2147-3-2-3/2020	CASCO, FERNANDO ARIEL	VERKERK, ROQUE ENRIQUE	III-H-49-10
2147-3-2-4/2020	CAFFARENA, DANIEL OSCAR	ROMERO VAGO, JOSE EUGENIO	II-A-69-9

Otilia Zito Fontan, Notaria.

jul. 30 v. ago. 3

### MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Preseleccionados Complejo Habitacional Las Margaritas, para terceros que se consideren con derecho sobre el listado en cuestión, puedan deducir oposición mediante Call Center o Página Web de la Municipalidad de Florencio Varela.

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	DNI
GALLEGOS MARINA ALEJANDRA	42197248	****	****
DOMINGUEZ NATALIA SOLEDAD	34137577	NUÑEZ GUSTAVO ANDRES	30956225
MEDINA ELIZABETH ESTER	32098497	****	****
NUÑEZ JORGE JAVIER	23148008	RODA MARIA ALEJANDRA	26227702
BARRERA MARGARITA NOEMI	33366367	ASTORGA CRISTIAN EDUARDO	31828582
AGÜERO MARIA ANTONIA	24248588	****	****
LEZCANO CAÑETE DINA RAQUEL	38094717	****	****
ROLDAN JUANA ESTHER	13866077	RIVERO JUAN CARLOS	13584106
NAVARRETA REINA DEL VALLE	33606149	****	****
LOPEZ ROSANA SOLEDAD	29955006	****	****
CASTILLO BLANCA ESTER	11997413	****	****
LOBO LUIS ALBERTO	18800380	CURUTCHET BETIANA ALEJANDRA	32328299
FRANCO LUCERO ISABEL	38252245	****	****
ROMERO LAURA NOEMI	25264839	****	****
SALVATIERRA GRACIELA NOEMI	20467131	****	****
SOZZANI DIEGO SEBASTIAN	24246211	****	****
ESCOBAR MARIA ISABEL	24307690	****	****
CORONEL DANIEL ANTONIO	18888991	FERNANDEZ MARIELA MARGARITA	36559584
RIOS MARIEL MAILEN	42289176	AGUIRRE CARLOS GABRIEL	18884567
KLUJER SAUL	12926407	CARDOZO SERVIN GLADYS FREDESVIDA	95971564
PAEZ FLORENTIN LARIZZA ROSA	94289582	****	****
MANSILLA LORENA BEATRIZ	29705021	ORUE HERNAN RODOLFO	23251791
RUIZ MELISA SOLEDAD	39486736	VARGAS DIEGO OSCAR	36715273
ENRRIQUEZ SOFIA ANTONELLA	41580760	GALARZA CRISTIAN HERNAN	41170234

José María Catanese, Director

jul. 31 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-500/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, Intendente.

Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

Circ. IV Secc. K - Manzana 95 - Parcela 1 - JORDA MARTIN

Circ. IV Secc. K - Manzana 95 - Parcela 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 - MAR CHIQUITA S.A

Circ. IV Secc. K - Manzana 95 - Parcela 7 - ALIENDE JUAN CARLOS

Circ. IV Secc. K - Manzana 95 - Parcela 16 - NIÑO SEBBER JORGE ALBERTO.

**Facundo Ariel Bochicchio**, Director; **Jorge Paredi**, Intendente

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-491/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, Intendente.

Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

Circunscripción IV - Secc. K - Mza. 27 parcela N° 1 de la localidad de Mar Chiquita, Partido de Mar Chiquita - CONSUR SCA

Circunscripción IV - Secc. K - Mza. 27 parcela N° 8 de la localidad de Mar Chiquita, Partido de Mar Chiquita - VICENTE Silvio

Circunscripción IV - Secc. K - Mza. 27 parcela N° 9 de la localidad de Mar Chiquita, Partido de Mar Chiquita - CONSUR SCA

Circunscripción IV - Secc. K - Mza. 27 parcela N° 10 de la localidad de Mar Chiquita, Partido de Mar Chiquita - CONSUR SCA

**Facundo Ariel Bochicchio**, Director; **Jorge Paredi**, Intendente

ago. 3 v. ago. 5

# Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial San Nicolás**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. NUÑEZ, SALOMÓN DAVID - D.N.I. 13.769.565 domiciliado en calle Tomás Varsi Nro. 78 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, julio de 2020. Mariela Inés Leone. Sec. General

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ROSSET PABLO MARTIN, DNI 29.904.829, transfiere el 100 % a Gonzalez Llanos Christian Mathias, DNI 36.164.853, del fondo de comercio del rubro Lavadero automático de ropa, sito en Av. Rivadavia N° 21.624 de la Localidad de Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó. Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **Melchor Romero**. PEDRO ANGELELLI, DNI 93.632.690 domiciliado en calle 520 nro. 719, partido de La Plata. Comunica que el fondo de comercio, taller mecánico, sito en calle 520 entre 167 y 168, de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, Pcia de Bs. As., denominado "Angelelli Pedro", habilitación Municipal 28012/77 será transferido por venta a Pedro Ariel Angelelli, DNI 31.410.665, domiciliado en calle 520 nro. 7222, partido de La Plata. Presentar oposiciones en los términos de la Ley 11.867 en la oficina sita en calle 520 nro. 7557, de Melchor Romero, partido de La Plata en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **Merlo**. Transferencia de fondo de comercio Estación de Servicio GNC Merlo. Vendedor: GNC MERLO



S.R.L., CUIT N° 30-68622963-3, con domicilio en la calle Calle del Caminante 80, Edificio Vientos del Delta, oficina 403 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; comprador: GNC Merlo Oil S.R.L., Sociedad en formación, representada en este acto por Gerardo Daniel Cacciavillani, con domicilio legal en la calle Monroe 3075, piso cuarto, departamento 13 de la Ciudad de Buenos Aires; Comercio: Estación de Servicios GNC Merlo, Emilio Zola 21, de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LMPERPOWER S.A. representada por Jose Nanni cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Membranex S.A. representada por Antonio Néstor Calderón con rubro: Fabricación de productos de la refinación del petróleo sito en Ombú 6216, esquina Av. Márquez 5201/13 de la Localidad de Ciudad Jardín Partido de San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. YAN SAIHUA transfiere a Kewen Weng, el Mini-Mercado sito en diagonal 69 (Suárez) N° 706 de José León Suárez Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Aviso que TOLEDO JUAN FRANCISCO, DNI 33.433.269, CUIT 20-33433269-2, transfiere fondo de comercio de establecimiento rubro Gimnasio y Cancha de Fútbol 5 sito en calle 115 N° 1764 de La Plata, a Bottaro Sforza Francisco, DNI 36.395.714, CUIT 20-36395714-6, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio calle 115 N° 1764 de La Plata. Fdo. Contador Carlos Daniel Fernández.

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LIN HUI, CUIT 20-18808692-7, vende a Liu Hangbin el Comercio Integral "Autoservicio" sito en calle 131 N° 132 La Plata habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 800953/11. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Pcia. Bs. As.

ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. HAT TRAVEL S.R.L., CUIT 30-71220398-2 transfiere fondo de comercio sito en Zufriategui 830, local 4 "Galería Centenario", Pdo. de Ituzaingó a Leandro Rodrigo Vitaler, DNI 27.222.362, dedicado a agencia de viajes y turismo, Leg 15157. Reclamos de ley en Terrero 2056, Ituzaingó.

ago. 3 v. ago. 7

# Convocatorias

## **HARDTRAC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de agosto del 2020 a las 9 horas en primera convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance.
- 5) Fijar número de Directores y su elección.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de julio de 2019 transcrita a fojas 137.

jul. 29 v. ago. 4

## **ESTANCIA LOS ROBLES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Estancia Los Robles S.A. de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 24 de agosto de 2020 a las 14:00 hs. en el domicilio de la sede administrativa de Irala 5855, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del Balance general por el ej. Finalizado el 31/12/2019.
- 2.- Distrib. de rdos por los balances finalizados el 31/12/2019.
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio y Determinación del número de Directores titulares y Suplentes y elección de los

mismos por el término de tres ejercicios

4- Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con quien presida el acto asambleario.

Ruben Eduardo Lev, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

## LAGPACS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2020 a las 17:00 hs., a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes y miembros de la Sindicatura.

A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18:00 horas del mismo día y domicilio. El Directorio. Fernando Raúl Piovano. Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

## INVESBIO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 27/07/2020, el Presidente de la sociedad, Sr. Rubén Luna, manifiesta ha decidido renunciar al cargo de director y presidente de la sociedad. Por ello decide convocar a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 27 de agosto de 2020 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda, en la sede social y para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los firmantes del acta.
- 2) Renuncia del presidente de la sociedad.
- 3) Gestión del directorio.
- 4) Designación autoridades.
- 5) Autorizaciones.

No habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 12:45 hs.

jul. 31 v. ago. 6

## MEMOSUR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 2020 a las 8 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2.220 de Burzaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2019.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio. Su Retribución.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Burzaco, 28 de julio de 2020.

ago. 3 v. ago. 7

## GÉMINIS FARMACÉUTICA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 23/07/2020 se convoca a los Señores Accionistas de Géminis Farmacéutica S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 2020, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la calle en 2da Rivadavia 23333, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes y duración del mandato.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en 2da Rivadavia 23.333, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea. Carlos A. Eraldo, Presidente.

ago. 3 v. ago. 7

# Sociedades

## **SABELOMERC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Pavon, arg, 29/07/80, casado, comerciante, DNI 28.293.507, Av. Libertad 3302-P15 dto. 2; Lorena Balian Benlian, Brasilera, 14/05/83, casado, comerciante, DNI 93779619, Av. Libertad 3302-P1 Dto. 2; Emiliano Ángel Gregori, arg, 20/10/1987, soltero, comerciante, DNI 33273723, Focas 635 de Barrancas San Benito; Francisco Nicolás Rodríguez, arg, 28/06/1986, soltero, comerciante, DNI 32383244, Moreno 3168-P 7º- dto. A; Manuel Safin, arg, 22/03/1989, soltero, docente, DNI 34500350, Vergara 1671 todos de Mar del Plata; 2) 01/07/2020; 3) Sabelomerc S.A.; 4) Olavarría 3155 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Objeto: Comerciales: dedicarse a la explotación comercial del negocio de minimercados, supermercado minorista y mayorista, fabricación, compra y venta, importación y exportación de productos alimenticios. Compra, venta, comercialización, permuta, exportación e importación, cesión, alquiler, leasing de toda clase de bienes; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente Emiliano Ángel Gregori; Presidente Francisco Nicolás Rodríguez; 1 a 7 titu e igual o menor de sup. por 3 ej; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

## **UBIQUO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Socios 30/04/2019 - Reconducción. Se decide retomar contactos comerciales existiendo posibilidad de viabilidad económica y por tanto la subsistencia de la actividad de a sociedad. Cdora. Yanina Dolabella.

## **AMBIENTAL LABCON S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 9 de fecha 19/10/2019, obrante al fojas 12 vta y 13 del Libro de Actas de Asamblea número 1, rubricado con fecha 11/11/2014 en la matrícula 121901 Legajo 213396 se designaron los cargos como Directora Titular a Graciela Mabel Barreto, D.N.I. 17.187.384, con domicilio Av. Eva Perón 179 de la ciudad y Partido de Gral. Rodríguez y como Directora suplente a Luisa Edith Brizuela, D.N.I. 29.490.796, con domicilio en Las Heras 546 de la ciudad y Partido de Pilar, con mandato de tres ejercicios. Ambas directoras, en el mismo acto, aceptaron el cargo, declarando bajo juramento no hallarse comprendidas en las incompatibilidades de las leyes 19550 y 19551 y no encontrarse incluidas y/o alcanzadas dentro de la nómina de funciones de personas expuesta políticamente. Escribano Mauro Miguel Mujica, adscripto del Registro 4 del Partido de General Rodríguez.

## **ASTROCHEM S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos José Casuso, 31/5/48, D.N.I. 4.704.785, Chaco 1849, Villa Fiorito, Ptdo. de Lanús y Gustavo Marcelo Casuso, 28/10/73, D.N.I. 22.922.818, Máximo Paz 1638, Villa Industrial, Ptdo. de Lanús. Ambos arg., casados y comerciantes. 2) Sede Social: Cruz Del Sur 4079, 9 de abril, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Designa: Presidente: Gustavo Marcelo Casuso y Dtor. Suplente: Carlos José Casuso, con domic. Especial en sede social. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

## **PAPEVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Julián Cruz Paulini, D.N.I. 31.252.991, casado, argentino, comerciante, nacido el 27/10/1984, domiciliado en Alberto Williams 1442, San Miguel, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; Nicolás Andrés Veglienze, D.N.I. 31.635.127, soltero, argentino, comerciante, nacido el 25/03/1985, domiciliado en Intendente Arricau 1108, José C. Paz, Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; y Lucas Matías Petrino, D.N.I. 30.038.035, soltero, argentino, comerciante, nacido el 6/12/1982, domiciliado en Paunero 3496, San Miguel, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 27/07/2020; 3) Denominación Papeve S.R.L.; 4) Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1849, José C. Paz, Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, distribución, comercialización en todas sus formas, importación, y exportación de productos alimenticios, bebidas alcohólicas o sin alcohol, electrodomésticos, artículos de perfumería, de cosmética, y/o de bazar.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 120.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Julián Cruz Paulini como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/05 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

## **TRANSPORTE PARANÁ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por AGE del 19/6/2020 se cbio. dom. a 116 bis N° 2796 B° Jardín La Plata, Pdo. La Plata Bs. As., cbio. denominac. a Transporte Paraná Platense S.A. ref. Art. 1. María Soledad Bonanni, Escribana.

## **FOOD STOCK & DISTRIBUTION S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Roberto Fabián Longstaff, argentina, 15/05/1971, DNI 22.234.245, soltero, comerciante, Ituzaingo 346, Pilar, Pilar, PBA y Cintia Soledad Parodi argentina, 11/09/1983, DNI 30.252.528, soltera, comerciante, Patagonia 1761, Ituzaingo, Ituzaingo, PBA. 2) 28/07/2020. 3) "Food Stock & Distribution S.A.". 4) Pisco 122 Pilar, Pilar, PBA. 5) Supermercados, autoservicio, minimercado, de alimentos, bebidas con y sin alcohol, carnicerías, frutería y verdulería, fiambrería, lácteos y quesería, pescadería, productos congelados, productos para mascotas, panadería y repostería y servicios de catering. Conservación, fraccionamiento, envasado, venta y distribución de productos cárnicos y embutidos. Compra venta de pinturas, barnices, papeles, alfombras y productos similares relacionados con la pintura y decoración, maquinarias y herramientas, de artículos de ferretería y afines, herramientas de uso industrial, comercial y domésticas, máquinas, máquinas-herramientas, maquinaria agrícola y accesorios de todas ellas. Comercialización en general de artefactos de iluminación y sus accesorios, de artículos eléctricos y electromecánicos inclusive las partes para la reparación, mantenimiento e instalación de aparatos y redes eléctricas. Comercialización en general de artículos de limpieza y de Perfumería, y compra venta de artículos de artículos de bazar, y similares. Compra venta de productos de electrónica, electromecánica, electrodomésticos, televisión, audio, video, computación, software y hardware. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$ 100.000. 8-1) Órgano Administración Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente, Roberto Fabián Longstaff; y Director Suplente Cintia Soledad Parodi. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 30/06. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **HUCE QUIMIC-AR S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha instrumento 17/06/2020. Cierre ejercicio 31/05. Dra. López Inguanta Vanesa.

### **LOS MINGOS DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificación de edicto por observación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas edicto de Constitución de Sociedad. La administración y representación legal estará integrada por el socio Gerente: Domingo Mario Formaro, el gerente durará en su mandato, por el término de duración de la sociedad, siempre que mantenga su carácter de socio. La sociedad prescinde de Sindicatura. Gustavo C. Aguilera, Notario.

### **GRUPO LM FAMLA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Cambio de Denominación, por Escritura número 15, del 02 de junio del año 2020, por la notaria María Belén Bruni, pasado al folio 53, Interviene por modificación del "Artículo Primero" del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denomina "Grupo LM FAMLA S.A." Continuada de "Empresa La Monona S.A.". Gustavo C. Aguilera, Notario.

### **ADMINISTRADORA MIGRAINES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) José Miguel Mendiburu, argentino, fotógrafo, DNI 11.413.807, 29/04/55, 16 N° 1356 La Plata y Juan Marcelo Gonzales Pardo, boliviano, empleado, DNI 92.766.427, 18/05/77, José Barros Pasos 5424 CABA; solteros. 2) 27/07/2020. 3) Administradora Migraines S.A. 4) Uruguay 2802 4°C Sáenz Peña, Tres de Febrero. 5) A) Fiduciaria: actuando como sociedad fiduciaria. B) Constructora. C) Inmobiliaria. D) Compra venta y Alquiler de bienes muebles: Grúas, camiones, camionetas, equipos viales y/o equipo motorizado o no. E) Servicios: Consultoría en todas las áreas de arquitectura e ingeniería. F) Mandataria, Representaciones: Agencias, contratos de colaboración. G) Comercial e Industrial: a) Industrialización y Comercialización: Fabricación, compra, distribución de materias primas, productos químicos, partes y accesorios. b) Elaboración de productos químicos y o sustancias derivadas de origen natural, vegetal o animal. c) Transporte de productos químicos. d) Análisis Químicos y/o Biológicos y/o Fitológicos. e) Limpieza y mantenimiento. f) Derivados del petróleo: Compraventa, distribución de productos químicos derivados del petróleo. H) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas. I) Financiera: Excluidas operaciones Ley Entidades Financieras. J) Exportadora e importadora. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Presidente: José Miguel Mendiburu, Director Suplente: Juan Marcelo Gonzales Pardo. Prescinde de Sindicatura. 3 ejercicios. 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes 9) Presidente. 10) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

### **CIDEVA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura: 27/7/20. Asamblea y directorio del 27/9/17: Designación Pte: Raúl Oscar Di Sciascio, Vice: Alejandra Cristina Hawes, Suplente: Déborah Ana Hawes. Asamblea y directorio del 23/5/19: Renuncia de todo el directorio anterior y designación de Pte: Pablo Airel Chiquilito, Suplente: María Luján Fernandez. Todos aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Avenida Rivadavia 13876, piso 5° A, de Ramos Mejía, Partido de la Matanza; Pcia. Bs As. Abogado autorizado. Gerson C. Gonsales, Abogado.

### **CONVENTUS TANTUM DIGITAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Leandro Raúl Bogetti, 1/8/72, DNI 22.532.921, divorciado, profesión de servicios de Informática, calle 25 N° 1587 ciudad La Plata; Federico Nicolás Postiglione, 17/8/80, DNI 28.366.590, soltero, profesión servicios en diseño especializado, calle 22 N° 70, ciudad La Plata; Maximiliano Cruz, 14/12/85 DNI 31.940.590, soltero, profesión servicios de consultores en informática y suministro de programas de informática, calle 47 N° 2258 e/ 140 y 141 ciudad La Plata; Pablo Daniel Subias, 31/08/77, DNI 26.202.511, soltero, profesión servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, calle 139 N° 1516 ciudad La Plata y Juan Pedro Prates, 22/10/75, DNI 24.891.589, casado, profesión servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, calle 505 N° 1939, Manuel B. Gonnet, La Plata, todos

argentinos; Esc. Pca. N° 38 del 28/7/20; sede: calle 10 N° 1077 local 2 ciudad de La Plata; \$ 100.000; venta, exportación e importación, diseño, confección y producción de prendas de vestir, calzado, accesorios, complementos, administración de locales de ropa. fabricación, ensamblado, e instalación de resistencias eléctricas, y electrodomésticos; fabricación y comercialización de productos químicos, sanitarios, quirúrgicos, implantes y productos ortopédicos, comercialización de productos y servicios de asesoramiento relacionados con las tecnologías de la información; comercialización, desarrollos informáticos y diseño gráfico publicitario, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades, capitales y empresas en general; Financieras exc. Ley 21.526; transporte de cargas; Fideicomiso, compra, venta, construcción y/o administración de inmuebles, agropecuaria: explotación agrícola, ganadera y forestal en general, explotación de tambos; Adm. 1 a 5 dir. Tit. e igual o menor número de suplentes por 3 ejer. Representante: Presidente: Juan Pedro Prates; Dir Sup: Leandro Raúl Bogetti, fisc. Art. 55 LGS; 31/12. Fdo: Andrés Cantelmi, Abogado.

### **REY CRAFT S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 94 del 27/07/20, pasada al f° 240, ante mí, Fátima L. Cosso, Notaria titular del Reg. 20 de San Miguel, se constituyó "Rey Craft S.A." con domic. en Prov. de Bs.As. Sede social: calle Intendente Corvalán N°150, ciudad y Pdo de Moreno, Prov. Bs As. Socios: Ariel Fernando Ramilo, arg., nac. el 28/09/79, DNI 27.603.846, CUIT 20-27603846-0, comerciante, soltero, domic. Virrey Liniers 822, Villa Sarmiento, Pdo. Morón, Prov. Bs.As; Ignacio Bujan, arg. nac. el 21/02/80, DNI 27.727.180, CUIT 20-27727180-0, cas. pr. nupcias con María Belén Specius, comerciante, domic. en Almafuerde 1542, lote 73, Francisco Alvarez, Pdo. de Moreno, Prov. Bs.As, Santiago Federico Schroeder, argentino, nac. el 20/07/79, DNI 28.073.065, CUIT 20-28073065-4, comerciante, soltero, domic. Padre Fahy 2301, Pdo. Moreno, Prov. Bs.As. y Martín Jorge Legorburu, arg., nac. el 23/05/80, DNI 28.073.042, CUIT 20-28073042-5, comerciante, soltero, domic. Concejal Pellico 1642, Paso del Rey, Pdo. Moreno, Prov. Bs.As. Duración: 99 años desde registración. Objeto: I) Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta. II) La compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos. III) La industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente. IV) la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía. V) La realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. La Sociedad puede realizar las actividades, negocios, actos y contratos integrantes del objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, tanto en el país como en el extranjero. La Sociedad no desarrollará ninguna actividad para la cual las leyes exijan el cumplimiento de condiciones o requisitos específicos, en cuanto no dé exacto cumplimiento a aquellas. En el caso que las leyes o disposiciones lo requieran, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Y podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$ 100.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal c/una. Administración: a cargo del directorio compuesto por 1 a 3 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio. Constitución: Presidente: Ariel Fernando Ramilo, Director Suplente: Ignacio Bujan, quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: por los socios, Art. 55 y 284 Ley soc. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

### **DISEÑOS Y PRODUCTOS DE NACIONAL DISEÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Balmaceda Hernán, argentino, casado, nacido el 29/01/1971, Diseñador Industrial, con D.N.I. 21.736.941, C.U.I.T. 20-21736941-0, domiciliado en Chacabuco N° 359, Ciudad y Partido de San Andrés de Giles CP 6720, Prov. de Bs. As. y Seghini Juan Sebastián, argentino, viudo, nacido el 08/04/1972, Diseñador Industrial, con D.N.I. 22.598.767, C.U.I.T. 20-22598767-0, domiciliado en San Martín N° 161, Ciudad y Partido de Ensenada CP 1925, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 27/07/2020. 3) "Diseños y Productos Industriales de Nacional Diseño S.R.L.". 4) Calle Chacabuco N° 359 de la Ciudad y Partido de San Andrés de Giles CP 6720, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: a) Diseño y comercialización de productos seriados y/o industriales de los sectores: automotriz, ferroviario, agroindustrial, medicina, aeronáutico, electrónica, muebles, maquinarias y equipos, electrodomésticos, madera, cerámica, caucho, vidrio, plástico, metales, textiles, joyería, calzado, gráfico, juguetes, interiores de viviendas, moda, de transformación de productos, de investigación y desarrollo de productos, de educación y publicidad de producto. b) Diseño, fabricación y comercialización de vehículos terrestres, aéreos y navales de acuerdo a la normativa vigente. c) Compraventa en forma mayorista y/o minorista. d) Exportación e importación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, realizar la exportación e importación de vehículos terrestres, aéreos o navales. e) Explotación integral de una concesionaria de vehículos terrestres, aéreos o navales, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de autopartes y accesorios para vehículos terrestres, aéreos o navales, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotor, aérea y naval. La sociedad podrá realizar sus operaciones necesarias de carácter financiero, siempre con dinero propio, sin recurrir al concurso del ahorro público, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. 6) 99 años. 7) \$20.000,00. 8) Gerente: Juan Sebastián Seghini; Órgano de fiscalización: recae en los socios no gerentes 9) Cierre 30/06. Juan Bautista Di Tata, Contador Público.



**AGROPECUARIA DON CRISTIAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Escritura número 203 Folio 462 del 26 de noviembre de 2019 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó "Agropecuaria Don Cristian S.R.L.". Domicilio social: Calle Bolívar 511, Azul, pcia. Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción registral - Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Florencia Squirru, Notaria. Registro numero Uno de Azul.

**PANIFICADORA DOBLE PAN S.R.L**

POR 1 DÍA - Constitución por escritura 52. 1) Gustavo Daniel Silva, arg., nacido 12/01/1978, de 42 año, cas. en prim. nup. con Gisela Inés Chazarreta, DNI 26.554.377, CUIT 20-26554377-5, comerciante, domic. Conscripto Bernardi 1580, Villa Maipú, Pdo Gral San Martín, Pcia. Bs. As.; Jonathan Atilio Cacciapuoti, arg, nacido 14/01/1993, de 27 años, soltero, DNI 37.234.762, C.U.I.L. 20-37234762-8, comerciante, domic. Carlos Francisco Melo 4696, Villa Martelli, Pdo Vte Lopez, Pcia. Bs. As., y Javier Cesar Chazarreta, arg, nacido 16/03/1978, de 42 años de edad, soltero, DNI 26.554.341, C.U.I.L. 20-26554341-4, comerciante, domic Mariquita S. de Thompson 942, Florida Oeste, Pdo. Vte. López, Pcia. Buenos Aires; 2) del 27/07/2020. 3) Panificadora Doble Pan S.R.L. 4) Conscripto Bernardi 1580, Villa Maipú, Pdo Gral San Martín, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: La fabricación y producción, distribución, compra, venta, exportación e importación de materiales, insumos, sistemas, equipos y/o maquinaria relacionados con los productos panificados. Explotación por cuenta propia o de terceros o por sistema de franquicias de locales de expendio de alimentos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 99 Años; 7) Pesos cien mil (\$100.000.-), representado en mil cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por uno o más socios, en forma individual e indistinta, por todo el termino de duración de la sociedad. Gerente: Gustavo Daniel Silva, por todo el termino de duración de la sociedad. Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) 30/09. Adriana F. E. Torchia, Notaria.

**THE MIDLANDS GANGSTERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 16/6/20, Gabriel Gastón Galligani, renuncio a su cargo de Gerente. Se designó Gerente a Marcelo Fabián Blanco por el plazo que dure la sociedad. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

**ALS GIDI S.A.**

POR 1 DÍA - Const. Esc. 54.- 1) Carol Elizabeth Barufaldi, arg, nacida el 29/12/1976, de 43 años, DNI 25.848.202, CUIL 27-25848202-1, cas. prim. nup. con Walter Cesar Soto, comerciante, domic. Av. Fco. Beiro 3483, PB, Depto. A, CABA; Héctor Antonio Acosta, arg., nacido el 19/11/1952, de 67 años, DNI 10.508.594, CUIL 20-10508594-0, cas. en prim. nup con Ana Matilde Mattos, abogado, domic. en Joaquín V. González 2675, Villa Ballester, Pdo Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.; 2) del 29/07/20. 3) Als Gidi S.A.- 4) Avda. Doctor Ricardo Balbín 1777, piso 2, ofic. 23, Cdad. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción y/o remodelación de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción y/o remodelación de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura.- b) Inmobiliaria: Asesoramiento y asistencia. Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre Propiedad Horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.- c) Financieras: Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del Ahorro Público. d) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje, transporte y distribución materiales generales.- Prestación integral de servicios de asesoramiento y consultoría, servicios de tercerización, y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas anteriormente. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.- 6) 99 Años; 7) Pesos Cien Mil, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de pesos uno valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del directorio, integrado por 1 a 5 directores titulares. Cuando la sociedad prescinda de la sindicatura, la asamblea deberá elegir igual o menor número de suplentes.- El término de su elección es de tres ejercicios.- Presidente: Carol Elizabeth Barufaldi.- Director Suplente: Héctor Antonio Acosta.- Fiscalización prescinda de la sindicatura conforme Art. 284 de LGS.- 10) 31 de diciembre. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

**SEA WHITE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria Unánime del 24/04/2020. Se renueva el Directorio. Presidente: Jorge Balzano, CUIT 20-16739302-1; Vicepresidente: Adrián Forte, CUIT 20-13549559-0; Dir. Titulares: Guillermo Manero, CUIT 20-12971764-6; Juan Pablo González, CUIT 20-24360978-0; Gabriela Mayor, CUIT 27-26794398-8, Enrique Balzano, CUIT 20-14780390-8 y Maximiliano A. Forte, CUIT 20-32978743-6. Dir. suplente: Rocío A. Balzano, CUIL 27-35829718-3; duración



3 ejercicios. En reunión de dir. del 24/04/2020, todos aceptan sus cargos. Constituyen dom. especial en Facundo Zuviria N° 401 de Bahía Blanca. Alejandro Fabian Grumelli, Contador Público Nacional.

**TALO COMERCIAL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 07/07/2020, entre Hernán Fernando Sanchez, arg., D.N.I. 25.453.003, CUIT 20-25453003-5, nacido el 07/10/1976, de 43 años de edad, Lic. en Administración, soltero; y Soledad Moriones, arg., D.N.I. 27.056.818, CUIT 27-27056818-7, nacida el 16 de enero de 1979, de 41 años de edad, comerciante, divorciada, ambos domiciliados en Azcuénaga N° 1143 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, deciden Talo Comercial Sur S.R.L. Domicilio social: calle Cerrito N° 737 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. - Objeto: El objeto que tendrá la sociedad será realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Selección de Personal: Selección de personal fijo o eventual para terceros, incluyendo la captación, evaluación mediante pruebas de capacidad, estudios psicotécnicos y exámenes médicos que fueren menester, en éste último caso contratando profesionales en medicina.- II) Administración: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales y de empresas en general.- III) Capacitación: Podrá constituirse como unidad capacitadora para formación de Recursos Humanos en distintas áreas de la empresa, la industria y/o el comercio. Dictado de Cursos y Seminarios. A tal fin podrá contratar especialistas, profesionales y/o técnicos matriculados cuando así lo requieran las actividades a desarrollar.- IV) Asesoramiento y Consultoría: Asesorar a personas y empresas para la evaluación de proyectos de inversión, en su adquisición o enajenación, para la obtención de financiamiento de proyectos o actividades empresariales o personales; asesoramiento vinculado con la gestión y administración financiera, incluyendo las gestiones de cobranzas y pagos por cuenta de terceros. Podrá realizar, colaborar, participar e intervenir en toda clase de iniciativas y emprendimientos que conduzcan a mejorar, modernizar y/o transformar la gestión empresarial y/o de negocios, y/o el régimen de funcionamiento y de administración de entes privados y públicos. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará asesoramiento contable, o cualquier actividad reservada a los profesionales en ciencias económicas, para lo cual y en caso de realizarlas, lo hará a través de la contratación de terceros. Duración: 99 años. - Capital: \$100.000- Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a cuatro Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerente a Hernán Fernando Sanchez. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 30 de junio. Rodrigo Villalva, Abogado.

**EL CACIQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de socios, oportuna y debidamente convocada para tratar el siguiente orden del día 1. Tratamiento renuncia Horacio Domingo Simone, 2. Designación nuevo directorio, celebrada en con quorum suficiente, el día 20/7/2020, pasada al acta N° 10, por unanimidad se aprobó: 1 Aceptar la renuncia de Horacio Domingo Simone a su cargo de presidente del directorio. 2. Designar como nuevo Presidente del Directorio a: Dora María Ballardini, DNI N° 3.670.979, CUIT 27-03670979-6, con domicilio especial constituido en Güemes N° 555 ciudad y partido de Bahía Blanca; Director Titular: Julián Simone, DNI N° 20.049.309, CUIT 20-20049309-6, con domicilio especial constituido en Av. Pte Perón N° 431 ciudad y partido de Monte Hermoso; y, Director Suplente: Horacio Domingo Simone, DNI N° 16.968.946, CUIT 20-16968946-7, con domicilio especial constituido en Castelli N° 642 ciudad y partido de Bahía Blanca. Felix Antuñano Klappenpach, Abogado.

**QF PATAGONIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 14/7/2020, Rodrigo Fernández, DNI 37.551.333, CUIT 20-37551333-2, argentino, nacido el 07/5/1993, contador público, soltero hijo de Raúl Oscar Fernández y Haidee Noemí López, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 276, Piso 2, Departamento "B" ciudad y partido de Bahía Blanca, cede a Ignacio Ederra, DNI 20.044.647, CUIT 20-20044647-0, argentino, nacido el 13/1/1968, Ingeniero Agrónomo, soltero, hijo de Raúl Ederra y Néilda Araña, domiciliado en calle Copahue N° 153 ciudad y partido de Bahía Blanca 200 cuotas partes de valor nominal de \$100 cada una, con derecho a un voto por cuota y a Luis Horacio Garay, DNI 13.175.382, CUIT 23-13175382-9, argentino, nacido el 16/7/1959, Comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Ravani, domiciliado en calle Buenos Aires N° 856 de la ciudad de General Roca, departamento homónimo, provincia de Río Negro, 100 cuotas partes de valor nominal de \$100 cada una, con derecho a un voto por cuota. Por su parte, por medio por Asamblea Ordinaria celebrada en forma unánime el 27/7/2020, se aprobó por unanimidad aceptar la renuncia presentada por Rodrigo Fernandez a su cargo como Gerente. Se designo como nuevo Gerente a Luis Horacio Garay, DNI 13.175.382, C.U.I.T. N°: 23-13175382-2, con domicilio especial constituido de conformidad con el Art. 256 LGS en la calle en calle Buenos Aires N° 856, de la ciudad de General Roca, departamento General Roca, provincia de Río Negro. En el mismo acto, se aprobó por unanimidad modificar la sede social, trasladando la misma a calle Patricios N° 186 Departamento "A" de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Por último, se decide incorporar las siguientes actividades, agregadas al texto del artículo tercero del estatuto social, en el apartado "d) Industrialización y Comercialización de Materiales", a continuación del acápite de Minerales, Metales y Productos Químicos e Industriales, se incorporaría: "Insumos Médicos: compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación, fabricación, industrialización, reparación, calibración, capacitación asesoramiento y manutención, control e inspección, a título propio o en comisión o en mandato, en el mercado mayorista como minorista, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas; de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, camillas, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente. Del mismo modo, equipamiento de para Neurocirugía, Cardiología, Oftalmología, Odontología y Maxilofacial. Felix Antuñano Klappenpach, Abogado.

**LA AERO-VÍA BHI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Rodriguez Favio, DNI 18.002.990, CUIT 20-18002990-8 casado, arg., comerciante, nacido el 05/01/1967, con domicilio en Alberti 846 de Bahía Blanca y Cuchereno Betina Andrea, DNI 22.537.272, CUIT 27-22537272-7, casada, arg, comerciante, nacida el 26/11/1973, con domicilio en Alberti 846 de Bahía Blanca, todos domicilios de la pcia. de Buenos Aires. 2. Fecha del instrumento de constitución: 20 de julio de 2020. 3. Denominación: La Aero-Vía BHI S.R.L. 4. Domicilio Social: Alberti 846-(8000) Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires. 5. Objeto social: Explotación de estaciones de servicio, venta al por mayor y menor de lubricantes, combustibles líquidos y gas natural comprimido, explotación de servicompras y minimercados. Servicio de parador de camiones, hospedaje, restaurant. 6. Plazo de duración: 50 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7. Capital Social: \$100.000.- (pesos cien mil) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$100.- (pesos diez) cada una, suscriptas por: Rodriguez Favio 900 (novecientas) cuotas y Cuchereno Betina Andrea 100 (cien) cuotas integradas en un 25% y el resto a integrar dentro de los plazos legales. 8. Administración y representación legal: Rodriguez Favio 9. Fiscalización Social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Mariana Piton Jurnet, Contadora Pública.

### TECNOCASA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 20/01/2020 se designaron Directores por tres ejercicios: Presidente: María Gabriela Sampietro; Vicepresidente: Lucas Gabriel Ussher; Directores titulares: Reinaldo Ricardo Donnelly, Marcelo Jorge Sampietro, Mariana Ollivier y Pablo Andrés Ussher; Director Suplente: Federico Ollivier, todos con domicilio especial en Sáenz Peña 1143, Ciudad y Pdo. de General San Martín, Pcia. Buenos Aires.

### SERVICIOS MÉDICOS DEL INTERIOR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de Servicios Médicos del Interior Sociedad Anónima. 1. Socios: Juliana Oggero, CUIT 23312576414, DNI 31.257.641, argentina, nacida 6/11/1984, casada, psicóloga, calle Castagnino 627, San Nicolás, Bs. As.; Daniela Betsabe Figueredo, CUIT 27349357307, DNI 34.935.730, argentina, nacida 11/12/1989, soltera, acompañante terapéutica, calle Italia N° 431, San Nicolás, Bs. As.; Sandra Laura Zarate, CUIT 27183362718, DNI 18.336.271, argentina, nacida 1/4/1967, casada, comerciante, calle Victorica N° 673, San Nicolás, Bs. As.; y Sabrina Gisele Solano, CUIT 27316096129, DNI 31.609.612, argentina, nacida 30/3/1985, soltera, comerciante, calle Garibaldi 28, San Nicolás, Bs. As.; 2. Instrumento público Escritura N° 4 de fecha 14/7/2020, registro 4 de San Nicolás, Esc. Evelyn Steinhaus; 3. Servicios Médicos del Interior Sociedad Anónima; 4. Domicilio: Rivadavia N° 330 San Nicolás, Bs. As.; 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país a la explotación comercial de empresas y servicios de internación domiciliaria, sanatorios, clínicas y centros de salud; provisión de todo tipo de servicios médicos, asistenciales, integrales u odontológicos a través de instalaciones y equipamiento propios y/o de terceros; gerenciamiento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud; como asimismo, comercialización, importación, explotación, distribución, transporte, expendio y dispensa de medicamentos, productos y/o artículos, insumos, accesorios de medicina y odontología a pacientes bajo su internación domiciliaria; ejecución de mandatos y servicios; importación y exportación de maquinarias, productos, repuestos y materias primas; instalación de equipos médicos y servicios técnicos de reparación; también, podrá dictar cursos de capacitación para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Transporte -con vehículos propios o de terceros- de carga de mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones inmobiliarias; comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. 6. Duración: 99 años; 7. Capital: \$ 100.000,00; 8. Administración: Directorio 1 a 5 titulares y suplentes, Presidenta Juliana Oggero, directora suplente Sabrina Gisele Solano, por tres (3) ejercicios. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9. Presidenta; 10. 31 de mayo. Firmado: Gerardo G. Gonzalez, Abogado.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

TECNOLOGÍA CRIPTOGRÁFICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/06/2020. 1. Luciano Daniel Ricardo Marotta, 09/12/1991, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, Montero Lacasa N° 1682, Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.684.272, CUIL/CUIT/CDI N° 20366842722, Gonzalo Ferrari, 16/11/1995, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Arturo Capdevila N° 1251, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.346.113, CUIL/CUIT/CDI N° 20393461137. 2. "Tecnología Criptográfica S.A.S.". 3. Eduardo Porrini N° 165, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luciano Daniel Ricardo Marotta con domicilio especial en Eduardo Porrini N° 165, CPA 1702, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gonzalo Ferrari, con domicilio especial en Eduardo Porrini N° 165, CPA 1702, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/03/2020. 1. Agustín Ardizzone, 21/11/1990, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Sallares N° 265, piso 6 B Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.904.949, CUIL/CUIT/CDI N° 20359049499. 2. "Nazaries Information Technologies S.A.S.". 3. Alberdi N° 3064, 0, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Brenda Belén Ocampo con domicilio especial en Alberdi N° 3064, 0, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maira Alejandra Ramirez Leiva, con domicilio especial en Alberdi N° 3064, 0, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **IGNACIO BARRERA DISTRIBUIDORA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/07/2020. 1. Ignacio Ricardo Barrera, 03/12/1953, Soltero/a, Argentina, Servic. Prest. p/cias de seguros, Zona Rural N° 0, piso San Nicolás, Conesa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.890.388, CUIL/CUIT/CDI N° 20108903881. 2. "Ignacio Barrera Distribuidora S.A.S.". 3. San Juan N° 680, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ignacio Ricardo Barrera con domicilio especial en San Juan N° 680, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Bruno Nicolás Ascani, con domicilio especial en San Juan N° 680, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **MARGEN NETO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2020. 1. Mario Alberto Troncoso, 13/08/1978, Casado/a, Argentina, Abogado, Mariano Moreno N° 1135, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.717.464, CUIL/CUIT/CDI N° 24267174640, Federico Fermín Cassani, 14/09/1984, Casado/a, Argentina, Contador Público, Rivadavia N° 2278, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.231.335, CUIL/CUIT/CDI N° 23312313359, Daniela Alejandra Troncoso, 23/04/1976, Casado/a, Argentina, Contadora Pública, M. Moreno N° 2156, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.233.407, CUIL/CUIT/CDI N° 27252334071. 2. "Margen Neto S.A.S.". 3. Tucumán N° 2138, Bragado, partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Daniela Alejandra Troncoso con domicilio especial en Tucumán N° 2138, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mario Alberto Troncoso, con domicilio especial en Tucumán N° 2138, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina, Federico Fermín Cassani, con domicilio especial en Tucumán N° 2138, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **MERAKI PAZ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/06/2020. 1. Gabriela Alejandra Paz, 28/12/1987, Casado/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, Dirección y Gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Luján N° 128, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.626.648, CUIL/CUIT/CDI N° 27336266489. 2. "Meraki Paz S.A.S.". 3. Pueyrredón N° 1390, 1B, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gabriela Alejandra Paz con domicilio especial en Pueyrredón N° 1390, 1B, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Candela Paz, con domicilio especial en Pueyrredón N° 1390, 1B, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**LOBERÍA LILIUM S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 14/07/2020. 1. Alejandro Pinto de Almeida Castro, 28/01/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Avda. San Martín N° 830, piso Lobería, Lobería, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.123.443, CUIL/CUIT/CDI N° 20351234432. 2. "Lobería Liliium S.A.S.". 3. San Martín N° 830, Lobería, partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alejandro Pinto de Almeida Castro con domicilio especial en San Martín N° 830, CPA 7635, Lobería, partido de Lobería, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolás Casais, con domicilio especial en San Martín N° 830, CPA 7635, Lobería, partido de Lobería, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**COCER-TEX S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/06/2020. 1. Fernando Bilos, 30/11/1970, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, Catamarca N° 1106, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.970.799, CUIL/CUIT/CDI N° 20219707992. 2. "Cocer-Tex S.A.S.". 3. Baldomero F. Moreno N° 420, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fernando Bilos con domicilio especial en Baldomero F. Moreno N° 420, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Marcela Bilos, con domicilio especial en Baldomero F. Moreno N° 420, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica